

Reconocido incompatibilidad entre la Procu-
racion y Diputacion hasta el año de seij-
cientos noventa y seis, en que el Rey dio nue-
va planta y mando se executasen en los
sorteos en los Ayuntamientos, y otro ge-
neral en esta Corte sin excluir del segundo
á los que obtubieron el primero. Ultimam-
entre otras varias razones que las Ciuda-
des de Burgos, Segovia, Zamora,
Avila, Valladolid, Toro, Guasalajara,
Jaen, Oviedo, y otras varias incluyen
en los sorteos particulares a los Diputa-
dos de actual servicio, y en vista mando
el Consejo a las dhas Ciudades de Sala-
manca, que en el preciso termino de
ocho dias procediere a nuevos sorteos inclu-
yendo al prenotado D.ⁿ Carlos, y ex-
cluyendo a los preberidos en las anteriores